



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXpte N° 714-2172/2023

DECRETO N° **3437** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
30 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reclamo administrativo efectuado por los agentes: Eustacio Cirilo Cruz, CUIL N° 20-14891248-4; Silvia Cristina Aban, CUIL N° 27-21955412-0; Abraham Remigio Moya, CUIL N° 20-21324735-3; Elsa Susana Flores, CUIL N° 27-18395816-5; Héctor Reinaldo Bolívar, CUIL N° 20-17053259-8, personal cargos categoría A-2 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413, y Patricia Alejandra Patiño, CUIL N° 27-20744913-5, cargo categoría A-3, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan reclamos administrativos por los mencionados agentes, quienes solicitan su readecuación a la categoría que detentaban al mes de mayo/2023, habiéndose encontrado Cruz en la categoría A-5; Aban en la categoría A-4; Moya en la categoría A-3; Flores en la categoría A-5; Bolívar en la categoría A-4 y Patiño en la categoría A-5, por disposición del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, asimismo, que se deje sin efecto la Resolución Conjunta N° 421-HF/2022 respecto de la devolución de los haberes pagados en exceso y en subsidio la prescripción sobre la deuda surgida en virtud del pago en exceso;

Que, mediante el Decreto N° 2350-S/2024 se promovió a los agentes Cruz, Aban, Moya, Flores y Bolívar en los cargos categoría A-2 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por disposición del Decreto Acuerdo N° 11003-HF/2019, a partir del mes de agosto/2023, y por Decreto N° 4531-S/2021 se adecuó a la agente Patiño al cargo categoría A-3 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en virtud del Decreto Acuerdo N° 1925-H/2015, a partir del mes de junio/2015, asimismo, quien actualmente detenta en la categoría A-4 por disposición del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, situación que resta ser materializada mediante el Decreto pertinente;

Que, rola intervención del Hospital Pablo Soria, de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, el Gobernador de la Provincia emitió el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 por el cual se dispone: "la promoción efectiva a la categoría inmediata superior...". No obstante, desde el año 2023 y aún sin completar el trámite de adecuación, los mencionados agentes comenzaron a recibir sus haberes en una categoría superior a la que realmente les correspondía, conforme al mismo Decreto Acuerdo;

CLAUDIA GISELA HUANGRA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3437 -S-

DECRETO N°

Que, en consecuencia, de tal situación y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 421-HF/2022, se procedió a requerir la devolución de los haberes pagados en exceso;

Que, de acuerdo surge de los obrados en autos y conforme reconocen los agentes en sus respectivos escritos de reclamo, el Decreto que impugnan es un acto administrativo definitivo, por lo que correspondería recurrir a la vía judicial, conforme el artículo 9 del Código Procesal Contencioso Administrativo, a fin de revocar la presunta descalificación y sus efectos, tal como el descuento de haberes.

Que, por todo lo expresado precedentemente, corresponde rechazar por improcedentes los reclamos administrativos efectuados por los citados agentes, conforme la Constitución de la Provincia, el Código Contencioso Administrativo y la Ley N° 1886, asimismo, dejándose constancia que es al solo efecto de dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 33 de la Constitución Provincial, sin que la misma implique rehabilitar la instancia administrativa y/o reanudar plazos vencidos, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por improcedente el reclamo administrativo efectuado por los agentes: Eustacio Cirilo Cruz, CUIL N° 20-14891248-4; Silvia Cristina Aban, CUIL N° 27-21955412-0; Abraham Remigio Moya, CUIL N° 20-21324735-3; Elsa Susana Flores, CUIL N° 27-18395816-5; Héctor Reinaldo Bolívar, CUIL N° 20-17053259-8, personal cargos categoría A-2 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413, y Patricia Alejandra Patiño, CUIL N° 27-20744913-5, cargo categoría A-3, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Déjase constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al Art. 33 de la Constitución Provincial, sin que ello implique rehabilitar instancias caducas o reanudar plazos vencidos.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese que por el área que corresponda del Ministerio de Salud, se notifique a los agentes Eustacio Cirilo Cruz, Silvia Cristina Aban, Abraham Remigio Moya, Elsa Susana Flores, Héctor Reinaldo Bolívar y Patricia Alejandra Patiño, de lo dispuesto por el presente Decreto.-


GABRIELA HUANCA
AUT. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2009 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3437 -S-

DECRETO N°

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.




Esc. CLAVDIA GISELA HUANCHA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy